

ANEXO II

TARIFAS ITV POR INSPECCIONES PERIÓDICAS

Tipo de Vehículo IVA)	Tarifa (incluido
VEHÍCULOS DE 1 ^a CATEGORÍA (Motocicletas, ciclomotores y vehículos de motor hasta tres ruedas)	20,50 €
VEHÍCULOS DE 2 ^a CATEGORÍA (Turismos, cuadriciclos y vehículos de mercancías de M.M.A. hasta 3.500 kg.)	37,95 €
VEHÍCULOS DE 3 ^a CATEGORÍA (Vehículos de mercancías de M.M.A. mayor de 3.500 kg. y de transporte de personas de más de nueve plazas)	56,05 €
REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES	32,45 €
TRACTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	32,45 €

A efectos de tarifa de inspección, los cuadriciclos tendrán la misma consideración que los vehículos ligeros.

SANCIONES ITV

En las Estaciones ITV-IAT no se sanciona a los vehículos por retrasos en ser presentados a inspección. Las sanciones, reguladas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, corresponden a la Policía de Tráfico (Ertzaintza, Guardia Civil).

--- Vehículos que no han pasado la ITV cuando les corresponde:

El hecho es considerado como falta grave. En la actualidad se aplican las siguientes sanciones:

- Motocicletas, turismos, ciclomotores, cuadriciclos, quads y veh. especiales...100 €
- Camiones hasta 3500 kg, remolques, semirremolques y furgonetas150 €
- Camiones de más de 3500 kg y autobuses.....200 €

La Policía de Tráfico retiene el permiso de circulación y da un plazo para pasar la inspección ITV.

Realizada la inspección con resultado favorable, se recupera el permiso de circulación previa presentación del informe de la inspección.

--- Vehículos circulando con anomalías graves y tarjeta ITV retenida en la Estación:

Cuando el vehículo es rechazado con anomalías graves sólo puede circular hasta el taller en el que se va a efectuar la reparación.

El hecho es considerado como falta muy grave, aplicándose, en función del uso del vehículo, sanciones que van de 301 a 1500 €.

El vehículo puede ser inmovilizado y precintado, siendo en este caso necesario obtener una Orden de desprecintado para su traslado al taller de reparación y posteriormente presentarlo a inspección.

--- Vehículos rechazados en primera inspección y no presentados a segunda inspección:

En el plazo de 60 días desde el rechazo en primera inspección, la Estación solicita la baja del vehículo al órgano competente en materia de tráfico.